



Aguachica, 26 de Marzo de 2026

Señora

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR

EVENTOS GLOBAL CORP

Cedente

Señora

GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO

FUNDACION SOS

Cesionario

Ref: ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS – CONTRATO No 109-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA #UNIDASSEGIMOS SIENDOMAS FUERTES ORIENTADA A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER Y RECONOCIMIENTO DEL LIDERAZGO FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR.

Respetadas Señoras

En atención al documento de Cesión de Derechos Económicos suscrito entre la señora MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, en calidad de Cedente, y la señora GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO, en calidad de Cesionario, relacionado con el – **CONTRATO No 109-2026**, celebrado entre el municipio de Aguachica y el Cedente, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA #UNIDASSEGIMOS SIENDOMAS FUERTES ORIENTADA A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER Y RECONOCIMIENTO DEL LIDERAZGO FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR., POR UN VALOR DE SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 65.200.000=), me permito manifestarle lo siguiente:

1. Que este despacho a recibido y revisado la cesión presentada verificando el cumplimiento de los requisitos legales.



2. Que el municipio de Aguachica, en su calidad de contratante, acepta la cesión de los derechos económicos derivados del citado convenio, a favor del cesionario GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO, representación legal de la FUNDACION SOS, identificada con Nit No 900551150-5 quien en adelante será la única beneficiaria de los pagos pendientes o futuros que se generen con ocasión del contrato mencionado.

3. Que la presente aceptación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En constancia se expide el presente oficio en Aguachica a los 26 días del mes de Marzo de 2026

Atentamente



CARLOS ANTONIO PEDROZO ACEVEDO
SECRETARIO DE HACIENDA DE AGUACHICA, CESAR.

Elaboró: Edgar A Barrios Puleon
P. Universitario Oficina Asesora J

Revisó: Nayla Rosa Romero Rodríguez.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS CON CARTA DE ACEPTACION 109-2026

En Aguachica, a los 24 días del mes marzo del 2026, entre los suscritos de una parte, la señora **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía no 37.559.173 expedida en la ciudad de Bucaramanga, en nombre y representación legal de EVENTOS GLOBAL CORP identificada con nit 900731304-5, en adelante denominado "EL CEDENTE" Y de otra parte, la será **GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO**, mayor de edad, identificado con cedula no. 1.104.094.036 expedida en la ciudad de puerto Wilches en nombre y representación de FUNDACION SOS con NIT 900551150-5 en adelante "EL CESIONARIO".

EXPONEN:

1 **Que EL CEDENTE** es titular del derecho económico derivado del contrato cuyo objeto: objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA #UNIDASSEGIMOSSIENDOMASFUERTES, ORIENTADA A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER Y RECONOCIMIENTO DEL LIDERAZGO FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR.**

con CARTA DE ACEPTACION 109 DEL 2026 con factura electrónica lugar. **SEGUNDO VIGENCIA:** la cesión surtirá efectos a partir de la firma de este documento y de la aceptación y notificación por parte de la alcaldía de AGUACHICA -CESAR, salvo ambas partes acuerden otra fecha. **TERCERO AUTORIZACION DE LA ALCALDIA.** EL CEDENTE se compromete a solicitar formalmente y obtener la autorización de la ALCALDIA DE AGUACHICA-CESAR como nuevo beneficiario del derecho económico cedido. La alcaldía deberá emitir acto administrativo o documento equivalente aceptando la cesion. **CUARTO NOTIFICACION:** EL CESIONARIO notificara por escrito la presente cesión a la alcaldía de Aguachica, presentando copia de este contrato y documento que acredite la aceptación de la alcaldía para efectos de que los pagos se realicen directamente al CESIONARIO. **QUINTO: CAPACIDAD Y GARANTIAS DEL CESIONARIO:** EL CESIONARIO garantiza que cumple con los requisitos legales "CAPACIDAD TECNICA" legal y financiera para recibir y gestionar dichos derechos y no estar inhabilitado o tener impedimentos legales para contratas con entidades publicas, **SEXTO OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE:** el CESIONARIO asume obligaciones correlativas al derecho económico cedido, tales como comprobación cumplimiento y exigencias contractuales, presentación de documentos, cumplimientos de de venta de fecha 24 de marzo del 2026 por un valor de sesenta y cinco millones doscientos mil pesos (\$65.200.000).

Que el cedente manifiesta su voluntad de ceder a titulo onerosos sus derechos económicos derivados de **CARTA DE ACEPTACION NO. 109 DE 2026** al CESIONARIO, quien declara su interés en aceptarlo en su totalidad.



Que en el CESIONARIO acepta la presente cesión y se compromete a respetar los términos del contrato original, en lo que aplique a los derechos económicos cedidos.

ACUERDAN

PRIMERO OBJETO: EL CEDENTE cede a favor del CESIONARIO todos los derechos económicos derivados de la carta de aceptación cuyo objeto es objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA #UNIDASSEGIMOSIENDOMASFUERTES,**

ORIENTADA A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER Y RECONOCIMIENTO DEL LIDERAZGO FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR.

celebrado en el municipio de Aguachica, Exclusivamente en lo relacionado con el derecho de recibir los pagos pendientes o futuros que haya estándares técnicos etc. Que correspondan al cumplimiento del contrato original. **SEPTIMO. LIBERTAD GRAVAMENES:** EL CEDENTE declara que los derechos económicos cedidos están libres de embargos, cesiones previas, gravámenes o cargas que puedan afectar su transferencia. **OCTAVO JURIDICION Y LEY APLICABLE:** Este contrato se rige por la legislación colombiana, en particular: LEY 80 DE 1993, Código civil normas de contratación publicas aplicables y demás normas vigentes. Para constancia de lo anterior se firma en poder de cada parte y podrá ser autenticado en poder de la parte CEDENTE ante notaria si algunas de las partes o la alcaldía de Aguachica lo requiere.



Alfonso Carlos Zapata

C.C. 37559173 DE BUCARAMANGA
RL EVENTOS GLOBAL CORP
NIT 900731304-5

EL CEDENTE

Gisell Beltrán

GISELL ANDRE MURILLO

CC. 1.104.094.036
RL FUNDACION SOS